



**JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 8 fracción III inciso g) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRAN A LOS SEIS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CON CARÁCTER DE VOCALES FORMEN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, y estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, el Presidente de la Junta, y el Presidente de la Mesa Directiva, este último únicamente con voz; quienes en su conjunto impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos.



II. Mediante sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXV Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.

Respecto a lo anterior, el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, es coincidente al establecer que: "Acuerdo: es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado".

IV. Por otra parte, la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, establece que el Órgano de Gobierno y Administración de la referida institución será la Junta de Gobierno, considerándola como el órgano supremo de gobierno¹, y su integración encuentra su base legal en el artículo 8 fracción III inciso g) del dispositivo legal invocado, el cual a la letra señala:

Artículo 8. La Junta de Gobierno se integrará por:

I...

II...

¹ Artículo 7. La Junta de Gobierno como órgano supremo de gobierno y la Dirección, como órgano de administración respectivamente, durante el desarrollo de sus funciones, se sujetarán a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales en materia de educación, así como a las directrices que marque el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

III. Nueve vocales que serán:

(...)

g) Seis presidentes municipales nombrados por el Congreso del Estado;

(...)

V. Ahora bien, con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la Oficialía de Partes de este Congreso Local, recibió el oficio número ITIFE/DG/1091/2024, signado por Cutberto Benito Cano Cóyotl, Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, quien solicita de esta Soberanía, los nombramientos de los vocales indicados en el antecedente inmediato anterior.

VI. Consecuentemente y con fundamento en lo dispuesto por el referido artículo 8 de la Ley en mención, corresponde a esta Soberanía nombrar a los seis presidentes municipales, quienes formarán parte como vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, para adecuar su integración y con ello, los acuerdos de ese órgano de gobierno se gesten con la validez necesaria.

VII. En razón de lo anterior que, quienes integramos esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en observancia de las atribuciones que se mencionaron con antelación, en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre del año en curso, consideramos ineludible proponer a este Pleno a los presidentes municipales quienes ocuparán seis de las nueve vocalías de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las diputadas y los diputados que conforman la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 8 fracción III inciso g) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la LXV Legislatura nombra a los ciudadanos: **Alfonso Sánchez García, Diana Torrejón Rodríguez, Juan Manuel Jiménez Del Razo, Sandra Corona Padilla, Idelfonso Carro Roldán y Gabriela Hernández Montiel**, presidentes de los municipios de **Tlaxcala, Tlaxco, Calpulalpan, San Jerónimo Zacualpan, Panotla, y San Lorenzo Axocomanitla**, respectivamente, para que con carácter de vocales, formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

SEGUNDO. Las personas nombradas iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se aprueba el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado y concluirán las mismas una vez que fenezca el periodo para el que fueron electos como presidentes municipales.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comuniquen el presente Acuerdo a los presidentes municipales de Tlaxcala, Tlaxco, Calpulalpan, San

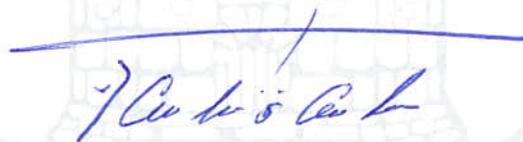
Jerónimo Zacualpan, Panotla, y San Lorenzo Axocomanitla, y al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, Cutberto Benito Cano Cóyotl, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordamos las diputadas y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política.

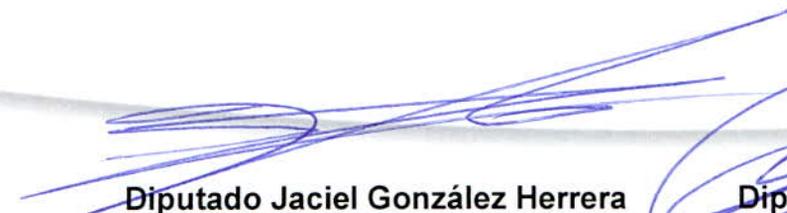
Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.



Diputado Ever Alejandro Campech Avelar
Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación
Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Morena.

Penúltima foja de la Propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se nombran a los seis presidentes municipales para que con carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.



Diputado Jaciel González Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista.



Diputado Bladimir Zainos Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza Tlaxcala.



**Diputada Reyna Flor Báez
Lozano**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Fuerza Por México Tlaxcala.



**Diputada María Aurora Villeda
Temoltzin**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Redes Sociales
Progresistas Tlaxcala.



Diputado Silvano Garay Ulloa
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo.



**Diputada Miriam Esmeralda Martínez
Sánchez**
Representante del Partido Acción
Nacional.



**Diputada Laura Yamili Flores
Lozano**
Representante del Partido de la
Revolución Democrática.



**Diputada Sandra Guadalupe Aguilar
Vega**
Representante del Partido Movimiento
Ciudadano.



Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz
Representante del Partido Alianza Ciudadana.

Última foja de la Propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se nombran a los seis presidentes municipales para que con carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.